

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 24 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual modifica su estructura orgánica y algunas de sus atribuciones en las diversas unidades administrativas, con objeto de optimizar los aspectos sustantivos de su operación;

Que como consecuencia de las modificaciones mencionadas, resulta necesario actualizar la adscripción de las unidades administrativas de esta Secretaría y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas que establece el artículo 2, inciso A del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a los términos siguientes:

I.- A la Secretaría del Ramo:

- a) La Unidad de Comunicación Social.
- b) La Unidad de Coordinación de Delegaciones.
- c) La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.
- d) La Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

II.- A la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano:

- a) La Unidad de Microrregiones.
- b) La Dirección General de Opciones Productivas.
- c) La Dirección General de Políticas Sociales.
- d) La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.
- e) La Dirección General de Seguimiento.

III.- A la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio:

- a) La Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana.
- b) La Coordinación General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.
- c) La Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas.
- d) La Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo.
- e) La Dirección General de Desarrollo Territorial.

IV.- A la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación:

- a) La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.
- b) La Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.
- c) La Dirección General de Análisis y Prospectiva.
- d) La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

V.- A la Oficialía Mayor:

- a) La Dirección General de Programación y Presupuesto.
- b) La Dirección General de Recursos Materiales.
- c) La Dirección General de Recursos Humanos.
- d) La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- e) La Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Los órganos administrativos desconcentrados que establece el artículo 2, inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social funcionarán bajo la adscripción y coordinación de la o el Titular de la Secretaría.

ARTICULO TERCERO.- Al o la Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia le estará jerárquicamente subordinada la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2004 y el Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2006, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.